



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Guía para realizar la solicitud de plaza en residencias universitarias

I. Sobre la solicitud

[1. ¿Cuál es el plazo de presentación de la solicitud de plaza para residencias universitarias?](#)

[2. ¿Quién puede solicitar las residencias universitarias?](#)

[3. ¿Cómo solicitar plaza?](#)

[4. Pasos para acceder a la solicitud de plaza](#)

[5. ¿Quién debe firmar la solicitud?](#)

[6. ¿Cómo firmo la solicitud?](#)

[7. ¿Puedo presentar más de una solicitud?](#)

[8. ¿Tengo que presentar documentación adicional?](#)

[9. ¿Si soy antiguo residente tengo que presentar nueva solicitud de plaza?](#)

[10. ¿Quién tiene la condición de antiguo residente?](#)

[11. ¿Qué ocurre si solicito plaza en un grupo distinto del que me corresponde por los estudios que vaya a realizar?](#)

[12. Como nuevo residente, ¿puedo presentar la solicitud antes de matricularme en la universidad?](#)

II. Sobre la estancia

[13. ¿Qué período del curso incluye el precio de la estancia en periodo ordinario?](#)

[14. ¿Qué localidades tienen residencias universitarias?](#)

[15. ¿Qué tipo de alojamiento se ofrece en las residencias?](#)

[16. ¿Cómo puedo conseguir una habitación individual?](#)

[17. ¿Se incluye la manutención en las residencias universitarias?](#)

[18. ¿Puedo permanecer en la residencia más de los nueve meses que comprenden el periodo ordinario de estancia?](#)

[19. ¿Durante qué periodo permanecen abiertas las residencias?](#)

[20. ¿Me puedo ausentar durante el curso? Y si es así ¿tengo que seguir pagando las mensualidades?](#)

III. Sobre los precios

[21. ¿Cuál es el precio por alumno?](#)

[22. ¿Cuándo y cómo se paga la estancia en la residencia?](#)



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

[23. ¿Qué ocurre con los pagos si abandono la residencia durante el curso académico?](#)

[24. ¿He de pagar las mensualidades en caso de traslado de matrícula a otra universidad?](#)

IV. Sobre la adjudicación de plazas

[25. ¿Cuál es el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas?](#)

[26. ¿Cómo puedo saber si me han adjudicado una plaza de estancia en una residencia universitaria?](#)

[27. ¿Cuándo se publican las resoluciones provisionales de adjudicación?](#)

[28. ¿Puedo presentar reclamación contra esta adjudicación provisional?](#)

[29. ¿Qué tengo que hacer si me han adjudicado plaza en resolución provisional?](#)

[30. ¿Dónde se deposita la reserva de plaza?](#)

[31. ¿Qué pasa si no deposito la reserva en el plazo establecido?](#)

[32. ¿Qué pasa con la reserva de plaza si el alumno queda excluido en la resolución definitiva?](#)

[33. ¿Cuándo se publican las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas?](#)

[34. ¿Tengo que volver a depositar reserva de plaza si en la resolución definitiva se me adjudica una plaza distinta a la adjudicada en la resolución provisional?](#)

[35. ¿Qué pasa con la reserva de plaza en el supuesto que sea distinta de la provisional y no estoy de acuerdo con la adjudicada en definitivo?](#)

[36. Depósito de fianza: cantidad y cuándo se deposita](#)

[37. ¿Puedo presentar reclamación contra la resolución definitiva?](#)

[38. ¿Se pueden adjudicar plazas en residencias universitarias una vez finalizado el proceso de adjudicación definitiva?](#)

[39. ¿Quién puede pedir la exención de pago de alojamiento y manutención en las Residencias Universitarias?](#)

V. Sobre la exención de pago

[40. ¿Cómo se calcula la cuantía económica de la unidad familiar que da derecho a la exención?](#)

[41. ¿Cuándo se puede solicitar la exención de la plaza de residencias universitarias?](#)

[42. ¿La exención es incompatible con otras ayudas?](#)

[43. ¿Estoy exento de pago por abandono de la residencia por causa justificada?](#)

VI. Sobre formas de contacto

[44. Si tengo dudas sobre el procedimiento de adjudicación de plazas en residencias universitarias, ¿cómo puedo resolverlas?](#)



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

I. Sobre la solicitud

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de la solicitud de plaza para residencias universitarias?

El plazo de solicitud comienza el día 15 de junio y termina el 29 de junio, ambos inclusive.

IMPORTANTE: SE RECOMIENDA REALIZAR CUANTO ANTES LA SOLICITUD

2. ¿Quién puede solicitar las residencias universitarias?

- Los estudiantes de títulos oficiales impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), o por la Universidad de Alcalá de Henares (UAH).
- Los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores, impartidos en los centros docentes de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Los estudiantes extranjeros que participen en los Programas Educativos Europeos u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las Universidades Públicas o el Ministerio competente en materia de universidades, con la participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Los estudiantes que se encuentran cursando estudios en otra universidad española y participan en un programa de movilidad nacional e intercambio temporal.

3. ¿Cómo solicitar plaza?

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario electrónico que estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), accesible también desde el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y desde la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>).

4. Pasos para acceder a la solicitud de plaza

Para acceder a la **Sede Electrónica** es necesario identificarse mediante CERTIFICADO DIGITAL.

Existen distintas vías y procedimientos para obtener un certificado digital cualificado (Fábrica de Moneda y Timbre, Camerfirma) que les permita identificarse y firmar electrónicamente ante las Administraciones Públicas.

A continuación, se facilita las direcciones para obtener ambos certificados:

CERTIFICADO DE CAMERFIRMA

Entrar en el enlace siguiente (solo válido para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha):

<https://www.jccm.es/ayuda/guias-ayuda/obtencion-del-certificado-para-firma-electronica> y seguir la instrucciones para realizar la solicitud de certificado. Una vez hecho esto, personarse en una Oficina de Información y Registro de la Comunidad Autónoma con el DNI y el número que se le facilitó una vez realizada la solicitud del certificado.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación
FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

Entrando en el enlace siguiente y siguiendo la instrucciones del mismo:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

También se encuentra disponible una aplicación móvil disponible para dispositivos móviles con sistemas Android e iOS, que permite solicitar el certificado de la FNMT y descargarlo desde el propio móvil.

Para obtener ayuda y o aclarar dudas de tipo técnico que puedan surgir sobre el acceso y funcionamiento de la Sede Electrónica, pueden acceder al siguiente enlace:
<https://www.jccm.es/ayuda/guias-ayuda>

5. ¿Quién debe firmar la solicitud?

- El solicitante, si es mayor de edad. (Si no lo hiciese el solicitante, la solicitud quedará desestimada).
- En el supuesto que la persona residente sea menor de edad, la solicitud debe realizarse con CERTIFICADO DIGITAL del padre, madre o representante legal, y ser firmada por ellos, pero siempre debe de figurar como interesada la persona residente.
- **IMPORTANTE: LA SOLICITUD SIEMPRE SE TIENE QUE HACER A NOMBRE DEL FUTURO RESIDENTE** (En caso contrario, la solicitud quedará desestimada)

Si solicitas la **baremación de las rentas familiares**, será necesario que **todas las personas de la unidad familiar que presenten declaración de la renta** (ya sea individual o conjunta) presenten y firmen digitalmente el **Anexo V – Autorización expresa para la consulta de datos tributarios**.

Ten en cuenta lo siguiente:

- Debe presentarse **un Anexo V por cada persona declarante, firmado digitalmente**.
- El formulario está disponible en la **Sede Electrónica**, junto con la solicitud.
- Cada anexo debe estar **firmado electrónicamente por la persona correspondiente**.
- Todas las personas firmantes deben disponer de un **CERTIFICADO DIGITAL**.
- Sin la presentación de estos anexos debidamente firmados, **no podrá realizarse la baremación de las rentas familiares**.

6. ¿Cómo firmo la solicitud?

A través de **CERTIFICADO DIGITAL**.

Existen distintas vías y procedimientos para obtener un certificado digital cualificado que les permita identificarse y firmar electrónicamente ante las Administraciones Públicas. A continuación, se facilita una dirección con la información relativa a la obtención de este:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Asimismo, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) ofrece una aplicación móvil, disponible para dispositivos Android e iOS, que permite solicitar y descargar el certificado directamente desde el propio teléfono móvil.

7. ¿Puedo presentar más de una solicitud?

Sí. En este caso solo se tendrá en cuenta la última que se haya presentado dentro del plazo establecido.

Solo son correctas las solicitudes firmadas, registradas y presentadas en el plazo establecido.

8. ¿Tengo que presentar documentación adicional?

No, siempre que autorice a la Administración a comprobar sus datos. En caso de no dar la autorización ha de presentar todos los documentos digitalizados.

Aunque, en algún caso, se podría requerir algún documento que no obre en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

9. ¿Si soy antiguo residente tengo que presentar nueva solicitud de plaza?

Sí, en todo caso.

10. ¿Quién tiene la condición de antiguo residente?

UN RESIDENTE SERÁ CONSIDERADO COMO “ANTIGUO” SI CONTINÚA REALIZANDO LOS MISMOS ESTUDIOS Y EN LA MISMA RESIDENCIA. EN CASO CONTRARIO, SE LE CONSIDERA “NUEVO RESIDENTE”, DEBIENDO REALIZAR LA SOLICITUD EN ESOS TÉRMINOS (como nuevo residente y en el grupo correspondiente).

11. ¿Qué ocurre si solicito plaza en un grupo distinto del que me corresponde por los estudios que vaya a realizar?

Quedarías excluido por la causa A “*Grupo de prioridad diferente al indicado en la solicitud*”. Dato no modificable una vez terminado el plazo de subsanación de solicitudes.

12. Como nuevo residente, ¿puedo presentar la solicitud antes de matricularme en la universidad?

Sí, los datos de matriculación se comprobarán, de oficio, por la Administración.

II. Sobre la estancia

13. ¿Qué período del curso incluye el precio de la estancia en periodo ordinario?

El pago de la residencia da derecho a 9 meses de estancia, de fecha a fecha, de septiembre a junio. En el supuesto que la apertura de la residencia se produzca el 6 de septiembre el periodo ordinario de nueve meses termina el 5 de junio.

14. ¿Qué localidades tienen residencias universitarias?

Hay residencias universitarias en las 5 provincias, según se especifica en el Anexo I de la orden, situadas en las siguientes localidades:



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

- Albacete: tres residencias universitarias, de las cuales, una es tipo vivienda.
- Almadén: una residencia universitaria.
- Ciudad Real: cinco residencias universitarias.
- Cuenca: tres residencias universitarias, de las cuales, una es tipo vivienda.
- Guadalajara: una residencia universitaria.
- Talavera de la Reina: una residencia universitaria.
- Toledo: una residencia universitaria.

15. ¿Qué tipo de alojamiento se ofrece en las residencias?

Se dispone de varios tipos de alojamiento, según la provincia y la residencia:

- Habitación individual en residencia.
- Habitación individual en alojamiento tipo vivienda.
- Habitación compartida en residencia.
- Habitación compartida en alojamiento tipo vivienda.

En el Anexo I de la orden se especifican el tipo de alojamiento por residencia.

16. ¿Cómo puedo conseguir una habitación individual?

Corresponde a la dirección de la Residencia la adjudicación del tipo de habitación, de acuerdo con el siguiente orden y criterios:

- Acreditación de una discapacidad que justifique la adjudicación de un tipo específico de habitación
- Antiguos y antiguas residentes en función de la antigüedad en la residencia. En caso de empate según la nota media del expediente académico.
- Nuevos y nuevas residentes en función de la puntuación obtenida en el baremo de adjudicación. En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación mayor con el orden siguientes: Nota de acceso, Renta per cápita y Familia numerosa.

17. ¿Se incluye la manutención en las residencias universitarias?

Sí, **EXCEPTO** en las que son tipo vivienda. Sin embargo, tanto la manutención como el alojamiento se suspenderán durante los períodos de vacaciones académicas de Navidad y Semana Santa; y, excepcionalmente, cuando así se determine, se mantendrá durante los mismos tan sólo el servicio de alojamiento para quienes no residan en España.

18. ¿Puedo permanecer en la residencia más de los nueve meses que comprenden el periodo ordinario de estancia?

Sí. En caso de que la estancia supere los nueve meses, podrás permanecer los días que la residencia permanezca abierta, para ello tienes que abonar las siguientes cantidades:

- 17 €/día en residencias con alojamiento y manutención.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

- 7,5 €/día en residencias con servicio de alojamiento solamente.

Este precio se abonará teniendo en cuenta que se computará el total de días desde el fin del periodo ordinario hasta el último día de estancia del residente en el periodo extraordinario, con independencia de que permanezca en la residencia todos los días del plazo, no existiendo por tanto interrupción en el correspondiente abono de la misma.

19. ¿Durante qué periodo permanecen abiertas las residencias?

Por norma general, las residencias estarán abiertas desde el día anterior al comienzo oficial del curso académico hasta el día siguiente al que figure como último del cierre de evaluación y actas de la convocatoria extraordinaria. Con excepción de los periodos de vacaciones académicas de Navidad y Semana Santa.

El calendario de apertura y cierre estará expuesto al principio de curso académico en los tabloneros de anuncios de las residencias.

20. ¿Me puedo ausentar durante el curso? Y si es así ¿tengo que seguir pagando las mensualidades?

Sí, en los siguientes casos, en los que tendrás que pagar solo el 50% del precio público del periodo en el que te ausentes:

- Que tengas que realizar prácticas, exigidas en los planes de estudios en localidades distintas a las de la residencia.
- Hayas obtenido una beca de los Programas Educativos Europeos u otros programas de cooperación internacional.

III. Sobre los precios

21. ¿Cuál es el precio por alumno?

El pago de la residencia da derecho a 9 meses de estancia, de fecha a fecha, de septiembre a junio. En el supuesto que la apertura de la residencia se produzca el 6 de septiembre el periodo ordinario de nueve meses termina el 5 de junio.

El precio es por curso completo; se puede hacer efectivo en una sola anualidad o fraccionando el pago en nueve mensualidades. Los precios son los siguientes:

- Habitación individual en residencia: 532,56 €/mes (4.793,04 €/año), IVA incluido.
- Habitación compartida en residencia: 484,89 €/mes (4.363,98 €/año), IVA incluido.
- Habitación individual en vivienda: 234,88 €/mes (2.113,96 €/año), IVA incluido.
- Habitación compartida en vivienda: 210,79 €/mes (1.897,19 €/año), IVA incluido.
- Habitación individual en vivienda residencia Francisco Nieva: 290 €/mes (2.610 €/año, IVA incluido).

22. ¿Cuándo y cómo se paga la estancia en la residencia?

Si ha optado por el pago de la totalidad, se realizará en la primera semana una vez incorporado a la residencia.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Si ha optado por el pago fraccionado, éste se realizará durante los siete primeros días de cada mes, salvo el primer mes, que dependerá de la fecha de apertura. Los pagos serán en todo caso por mensualidades completas, durante nueve meses desde la fecha oficial de apertura de la residencia.

Si ha obtenido plaza con posterioridad al día de apertura de la residencia, en la primera mensualidad se le descontarán los días correspondientes a la diferencia entre la fecha de inicio ordinario de apertura de la misma y su entrada efectiva a la residencia.

Por ejemplo: si la apertura oficial de la residencia es el 9 de septiembre, los nueve meses, para todos los alumnos, se cumplen el 8 de junio, incluido. En el supuesto que un alumno es admitido con posterioridad al inicio oficial del curso (en este ejemplo el 9 de septiembre) se le descontarán en la primera mensualidad, los días que no tenía plaza adjudicada contando desde el 9 de septiembre. Por ejemplo, si es admitido el 15 de septiembre pagaría desde el 15 (se le descontarían los días comprendido entre el 9 y el 14) y terminaría a los nueve meses contados desde el 9 de septiembre, es decir, el día 8 de junio.

23. ¿Qué ocurre con los pagos si abandono la residencia durante el curso académico?

Si se hubiera optado por el pago fraccionado, se abonarán las cuotas restantes.

La persona titular de la Dirección General competente en materia universitaria podrá eximir de este pago, previa solicitud del interesado, si el abandono se debe a:

- Enfermedad grave sobrevenida, certificada por un especialista médico, que justifique el abandono de la residencia
- Infortunio familiar o sentencia judicial.

24. ¿He de pagar las mensualidades en caso de traslado de matrícula a otra universidad?

Si el abandono por traslado de matrícula se produce como plazo máximo el 31 de octubre de 2026, estarán exentos de abonar el importe de las mensualidades restantes, previa solicitud a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación y acreditación de dicha circunstancia.

Si el traslado de matrícula se produce a partir del 31 de octubre de 2026, habrán de abonar el 50% del importe restante.

IV. Sobre la adjudicación de plazas

25. ¿Cuál es el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas?

El sistema informático ordena las solicitudes por grupo de acceso, y dentro de cada grupo, de mayor a menor puntuación. Los grupos de acceso vienen especificados en el anexo II de la convocatoria. **SI TU GRUPO DE ACCESO NO ES EL INDICADO EN LA SOLICITUD QUEDARAS EXCLUIDO POR CAUSA A "GRUPO DE PRIORIDAD DIFERENTE AL INDICADO EN LA SOLICITUD"**

El orden de los grupos y los criterios de adjudicación son los siguientes:

Primer grupo: adjudicación directa de las plazas.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

- Personas con discapacidad (aquellos estudiantes que tengan un grado reconocido de discapacidad, física o intelectual, igual o superior al 33%).
- Deportistas de alto nivel o alto rendimiento (deberán cumplir los requisitos específicos que marca la convocatoria y entrarán por esta opción directa, solo los 15 estudiantes con mayor puntuación. El resto queda incluido, según su puntuación, dentro del grupo que le corresponda según lo establecido en el apartado décimo).
- Estudiantes extranjeros que participen en las acciones de los Programas Educativos Europeos u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las universidades públicas o el Ministerio competente en materia de universidades.

Segundo grupo: antiguos residentes que continúen realizando los mismos estudios y soliciten plaza en la misma residencia.

Tercer grupo: estudiantes que se matriculen por primera vez en títulos oficiales impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha o la Universidad de Alcalá, y que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad en 2026. El criterio de adjudicación de estos estudiantes será por puntuación de la nota de acceso (según la fórmula $0,6 \times \text{Nota media de Bachillerato} + 0,4 \times \text{PAU sin materias voluntarias}$). Nuevos estudiantes universitarios que provengan de Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, y no sean antiguos residentes, el criterio en este caso será la puntuación de la nota de acceso a los estudios universitarios.

Estudiantes que se matriculen por primera vez en Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, según su nota de acceso y para la adjudicación de alguna de las plazas reservadas a este colectivo (40 plazas).

A esta puntuación se le sumará la aplicación del baremo de puntos establecido en el Anexo II de la Orden de Convocatoria.

Cuarto grupo: Estudiantes universitarios o de Ciclos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores que no tengan la condición de residente, o teniéndola hayan cambiado de estudios sin haberlos finalizados o de residencia, y accedan con la nota de acceso a la universidad o su nota de acceso al Ciclo de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, anteriores a 2026.

A esta puntuación se le sumará la aplicación del baremo de puntos establecido en el Anexo II de la Orden de Convocatoria.

Quinto grupo: Estudiantes universitarios que vayan a cursar un Master o Doctorado oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha o Universidad de Alcalá, hayan sido o no residentes.

A esta puntuación se le sumará la aplicación del baremo de puntos establecido en el Anexo II de la Orden de Convocatoria.

Sexto grupo: Estudiantes que vayan a cursar un segundo grado universitario o un segundo ciclo formativo, hayan sido o no residentes.

A esta puntuación se le sumará la aplicación del baremo de puntos establecido en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

26. ¿Cómo puedo saber si me han adjudicado una plaza de estancia en una residencia universitaria?



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Tanto las resoluciones provisionales como definitivas de adjudicación de plazas se publicarán en la web de Residencias Universitarias del Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es>), para su consulta por las personas participantes en el proceso de adjudicación.

Por motivos de **protección de datos**, las listas no mostrarán información personal. Cada persona beneficiaria será identificada únicamente mediante:

- El **número de registro asignado en el momento de la solicitud**
- La **puntuación obtenida**
- La **residencia adjudicada**

No se publicarán nombres ni otros datos personales.

27. ¿Cuándo se publican las resoluciones provisionales de adjudicación?

- Antiguos residentes: el día 23 de julio
- Nuevos residentes: el día 11 de agosto

Se enviará comunicación de la fecha de la publicación a todos los solicitantes mediante SMS o correo electrónico que indiquen en su solicitud.

IMPORTANTE: Las personas solicitante deben estar matriculados en el curso 2026-2027 con anterioridad a la FECHA DE LA RESOLUCIÓN de adjudicación (provisional o definitiva) emitida es el procedimiento.

28. ¿Puedo presentar reclamación contra esta adjudicación provisional?

Si, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de la misma, mediante la cumplimentación del modelo de reclamación disponible en la Sede Electrónica de la Administración de Castilla-La Mancha.

Para cualquier duda sobre cómo realizar las reclamaciones o sobre el estado de las mismas pueden ponerse en contacto con el correo: residencias@jccm.es

29. ¿Qué tengo que hacer si me han adjudicado plaza en resolución provisional?

Debes ingresar la cantidad de 420 € como reserva de plaza, en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional o definitiva por la que consiga la plaza.

30. ¿Dónde se deposita la reserva de plaza?

En la cuenta bancaria de la empresa responsable de la gestión de cada residencia (Ver Anexo III de la Orden). En la transferencia deberá indicarse la residencia adjudicada y el nombre y apellidos del residente.

31. ¿Qué pasa si no deposito la reserva en el plazo establecido?

Se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de reserva.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

32. ¿Qué pasa con la reserva de plaza si el alumno queda excluido en la resolución definitiva?

La cantidad consignada será devuelta por la empresa operadora.

33. ¿Cuándo se publican las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas?

- Antiguos residentes: el día 11 de agosto
- Nuevos residentes: el día 27 de agosto

Se enviará comunicación de la fecha de la publicación a todos los solicitantes mediante SMS o correo electrónico establecidos en la solicitud.

34. ¿Tengo que volver a depositar reserva de plaza si en la resolución definitiva se me adjudica una plaza distinta a la adjudicada en la resolución provisional?

No, el traspaso de la cantidad consignada se hará de forma interna por las residencias implicadas.

35. ¿Qué pasa con la reserva de plaza en el supuesto que sea distinta de la provisional y no estoy de acuerdo con la adjudicada en definitivo?

Puede optar a la devolución de la misma, con la consiguiente pérdida al derecho de obtención de otra plaza y será excluido del procedimiento.

36. Depósito de fianza: cantidad y cuándo se deposita

Una vez la adjudicación de la plaza es definitiva, el importe abonado como aceptación de plaza pasa a ser consignado en concepto de fianza para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que pueda ocasionar la negligencia en el uso de instalaciones y mobiliario de la residencia y sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta por la empresa adjudicataria de la gestión indirecta de cada residencia al finalizar la estancia, previa comprobación.

37. ¿Puedo presentar reclamación contra la resolución definitiva?

Sí, puedes presentar recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

38. ¿Se pueden adjudicar plazas en residencias universitarias una vez finalizado el proceso de adjudicación definitiva?

Sí, siempre y cuando queden plazas vacantes, bien por renuncia de los adjudicados previamente o por falta de solicitantes. Serán adjudicadas por la dirección de la residencia, respetando, en todo caso, en primer lugar, el orden establecido en la lista de reserva definitiva y una vez se finalice con dicha lista de reserva, a petición expresa de los interesados a la dirección de la residencia que deseen, siguiendo en este último caso el orden de entrada de la petición.

V. Sobre la exención de pago

39. ¿Quién puede pedir la exención de pago de alojamiento y manutención en las Residencias Universitarias?



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

El alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a las cuantías de la renta garantizada en concepto de Ingreso Mínimo Vital, establecido por Ley 19/2021, de 20 de diciembre, con las actualizaciones anuales correspondientes, estará exento del pago de los precios públicos del servicio de manutención y alojamiento en las residencias universitarias de la Red de Residencias de Castilla-La Mancha.

Se mantiene la exención para los perceptores del ingreso mínimo de solidaridad en Castilla-La Mancha, previa acreditación de su condición de perceptor del mismo.

Para la determinación de la renta familiar se tendrá en cuenta el Certificado tributario de IRPF de 2025 de las personas solicitantes, padres, madres o tutores/as y demás miembros computables a estos efectos conforme a lo expuesto en el anexo IV, estén o no obligados a presentar declaración de IRPF.

IMPORTANTE: en ningún caso se está exento del pago del importe por aceptación de la plaza adjudicada.

40. ¿Cómo se calcula la cuantía económica de la unidad familiar que da derecho a la exención?

Los niveles de renta de la unidad de convivencia a efecto de solicitud de exenciones son los establecidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración para la solicitud del Ingreso Mínimo Vital en el ejercicio 2026: [Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores](#)

41. ¿Cuándo se puede solicitar la exención de la plaza de residencias universitarias?

La exención podrá solicitarse a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de la plaza y abonada la aceptación de la misma, como plazo máximo el día 31 de octubre de 2026, presentando los documentos digitalizados especificados en el apartado octavo de la convocatoria.

42. ¿La exención es incompatible con otras ayudas?

Sí, la exención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos **para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

43. ¿Estoy exento de pago por abandono de la residencia por causa justificada?

En el caso de abandono definitivo de la residencia durante el curso académico oficial, si se hubiera optado por el pago fraccionado, se abonarán las cuotas restantes. La persona titular de la dirección general competente en materia universitaria podrá eximir de este pago si el abandono se debe a enfermedad grave sobrevenida que, certificada por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia, infortunio familiar o sentencia judicial, previa solicitud del interesado y acreditación de la circunstancia expuesta.

VI. Sobre formas de contacto

44. Si tengo dudas sobre el procedimiento de adjudicación de plazas en residencias universitarias, ¿cómo puedo resolverlas?

- Consultas generales sobre residencias universitarias, escribiendo a la dirección de correo electrónico: residencias@jccm.es



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

- Llamado por teléfono a:

- o Teléfono único de información: 012 (desde Castilla-La Mancha)

- o 925274552 (desde fuera de Castilla-La Mancha)

Para peticiones del tipo: traslado de matrícula, exenciones o cualquier otro caso que requieran la acreditación de su presentación con número de registro, fecha y hora, deberán realizarlo a través de “Solicitud Genérica” de la JCCM. Al cual se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=sjlz>